

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Sub Secretario de Contrataciones		
de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:		
<u>S</u> / <u>D</u>		
El/los que suscribe/n se presenta a la LICITA documentación que se detalla a continuación:		domiciliado
CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo II		
c) Instrumento que faculte la representación de la firma y		
antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
d)Certificado provisorio o constancia de inscripción		
definitiva en el registro de proveedores municipal. (Para el		
servicio o rubro específico de la presente licitación)		
e) Garantía de la propuesta.		
f) Recibo o comprobante de compra del pliego.		
g) Pliegos firmados y sellados.		
h) Formulario de cotización - Propuesta Anexo I (con el		
sellado Municipal según Ordenanza vigente).		
i)Certificado de libre deuda o certificado de regularización		
fiscal o constancia de solicitud de inicio de tramite o		
declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el		
municipio de la ciudad de salta con la correspondiente		
autorización a descontar en el caso de que existiera.		
j) Constancia de CBU de la Cuenta Corriente Bancaria.		
k) Constancia de inscripción en AFIP- Dirección General		
Impositiva (Para el servicio o rubro específico de la presente		



licitación)	
l) Constancia de inscripción FORMULARIO 901 (Dirección	
Gral. de Rentas de la Pcia. de Salta)	
m) Formulario AFIP 931 con la correspondiente constancia	
de pago.	
n) ) Certificado de calidad, emitido por el fabricante del	
producto u organismo competente en el cual se indique el	
porcentaje de pureza del mismo. Normas IRAM logradas por	
la empresa, en caso de corresponder.	

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.



## LICITACION PUBLICA № 19/21

## "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS CON DESTINO A LOS CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2021/2022"

Sr. Sub	secretario de Contrataciones			
de la M	unicipalidad de la Ciudad de Salta			
<u>S.</u>				
_	El/los que suscribe/n de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales te <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> , y se compromete/n a	s y Cond	liciones Especi	ales, relativo a la
	nada documentación, las que declara/mos cono os correspondientes a los precios que se consignan		-	es, ofreciendo los
ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	TAMBOR DE DICLORO GRANULADO X 50 KG - CONSISTENCIA 60 %	50		

2 ALGUICIDA LIQUIDO X 5 LTS - CONSISTENCIA
45%

3 CLARIFICADOR LIQUIDO X 5 LTS

90

4 SULFATO DE COBRE X 25 KG - CONSISTENCIA
25 %

35

SULFATO DE ALUMINIO X 25 KG -

**CONSISTENCIA 17%** 

5

TOTAL \$

Importe	Total: PESOS	
mporte	I otal. I Loos	 

Duración: Temporada estival que se extenderá por un periodo de 5 (cinco) meses aproximadamente comprendida desde el mes de Octubre/2021 a Febrero/2022 inclusive, la cual regirá a partir de la fecha de Orden de Compra.

35



**FORMA DE ADJUDICACION:** Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto Nº 087/21 (Ley 8072).-

FORMA DE ENTREGA: Inmediata.-

**VALIDEZ DE LA OFERTA**: 60 días hábiles (conforme Art. Nº 3 del Pliego de Cláusulas Particulares).-

**CONDICIONES DE PAGO**: **CONDICIONES DE PAGO**: 40% Contado - 30% A 30 días y 30 % a 60 días - Contra factura conformada y mercadería entregada.

**LUGAR DE ENTREGA**: Departamento de Almacenes- Calle Anselmo Rojo № 41. Flete, Seguro de Transporte y descarga a cargo del proveedor.

**IMPUESTOS**: En el caso que corresponda a facturar con **I.V.A.**, éste deberá estar incluido en la cotización.

Para la presente Contratación no se tendrán en cuenta ofertas Alternativas.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.



## LICITACION PUBLICA № 19/21

## "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS CON DESTINO A LOS CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2021/2022"

Cu Cub	acceptania de Contrataciones			
	secretario de Contrataciones			
ae ia M	unicipalidad de la Ciudad de Salta			
<u>S.</u>	<u> </u>			
presen	El/los que suscribe/n  de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales  te LICITACIÓN PÚBLICA, y se compromete/n a  mada documentación, las que declara/mos cono  os correspondientes a los precios que se consignan	s y Cond realizar cer en t	liciones Especi ·lo en un todo odas sus parte	iales, relativo a la o de acuerdo a la
ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	TAMBOR DE DICLORO GRANULADO X 50 KG - CONSISTENCIA 60 %	50		
2	ALGUICIDA LIQUIDO X 5 LTS - CONSISTENCIA 45%	70		
3	CLARIFICADOR LIQUIDO X 5 LTS	90		
4	SULFATO DE COBRE X 25 KG - CONSISTENCIA 25 %	35		

Importe Total: PESOS \_\_\_\_\_

SULFATO DE ALUMINIO X 25 KG -

**CONSISTENCIA 17%** 

5

Duración: Temporada estival que se extenderá por un periodo de 5 (cinco) meses aproximadamente comprendida desde el mes de Octubre/2021 a Febrero/2022 inclusive, la cual regirá a partir de la fecha de Orden de Compra.

35

**TOTAL**\$



**FORMA DE ADJUDICACION:** Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto Nº 087/21 (Ley 8072).-

FORMA DE ENTREGA: Inmediata.-

**VALIDEZ DE LA OFERTA**: 60 días hábiles (conforme Art. Nº 3 del Pliego de Cláusulas Particulares).-

**CONDICIONES DE PAGO**: 40% Contado - 30% A 30 días y 30 % a 60 días - Contra factura conformada y mercadería entregada.

**LUGAR DE ENTREGA**: Departamento de Almacenes- Calle Anselmo Rojo  $N^{o}$  41. Flete, Seguro de Transporte y descarga a cargo del proveedor.

**IMPUESTOS**: En el caso que corresponda a facturar con **I.V.A.**, éste deberá estar incluido en la cotización.

Para la presente Contratación no se tendrán en cuenta ofertas Alternativas.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.



#### PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA № 19/2021

# OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS CON DESTINO A LOS CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2021/2022"

#### ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán para la Contratación de referencia, estableciéndose que los mismos se complementarán con los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y/o Condiciones Especiales, según sea el caso y las disposiciones correspondientes a la Ley Nº 8072— Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Municipal Vigente Nº 087/21 y toda otra norma que con posterioridad la sustituya o modifique.

## ARTÍCULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de \$4.169.045,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 00/100). Si la oferta supera en más o en menos dicho Presupuesto, en un porcentaje que se considere irrazonable o perjudicial para el interés público y el normal desarrollo del Contrato, la Subsecretaria de Contrataciones podrá desestimarla o requerir datos adicionales.

## ARTÍCULO 3º.- FORMA DE PRESENTACION

Los proponentes presentarán las propuestas hasta el día Viernes 17 de Septiembre del 2021 a horas 11:00 a.m., en la oficina del Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas de la Subsecretaria de Contrataciones en el primer piso del Centro Cívico Municipal, en Avda. Paraguay Nº 1.240 , un sobre cerrado sin membrete consignando el número de la LICITACION PUBLICA Nº , fecha y hora de apertura y conteniendo la siguiente documentación:

- a) Nota de Presentación.
- b) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO II del presente Pliego de Condiciones.-
- c) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder, en copias certificadas. Cuando se trate de dos o más empresas asociadas se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego.



- d) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 515/16, de la Secretaria de Hacienda expedido por la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1° Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Licitación. De no guardar relación la actividad u objeto estatuario del oferente con el objeto de la contratación, la oferta será rechazada en el acto de apertura.
- e) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta, conforme lo establecido en el artículo 45 del decreto 087/21, Art. 34 de la Ley Nº 8072. La garantía por documento pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela.

El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la licitación a la que corresponda y determinando el lugar de pago. No se aceptará pagaré acompañado del turno emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, teniendo en cuenta que existen otras opciones para constituir dicha Garantía, caso contrario la oferta será desestimada en el Acto de Apertura (deberá tomar los recaudos necesarios para cumplimentar este requisito, turno con suficiente antelación en DGR - Salta) .

La garantía en efectivo podrá ser constituida mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**BANCO: MACRO** 

CUIT: 30585583533 SUC. 100

CUENTA: 3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA

CBU: 2850100-63000040112075-1

DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250

CÓDIGO POSTAL: 4400 TEL. 4160900

- f) Recibo de Compra del Pliego emitido por Tesorería Municipal ó Comprobante Impreso de depósito bancario a la Cuenta Nº 31000004000999-3 ó de Transferencia Bancaria al CBU Nº 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- g) Pliegos de Bases y Condiciones y notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus fojas por el Proponente y su Asesor Técnico (si la contratación así lo exigiere)



- h) Formulario de la Propuesta (en original y duplicado) tomando como modelo el Formulario Anexo I Propuesta, acompañado del comprobante de pago del sellado Municipal por cada foja de la propuesta (según Ordenanza Municipal vigente)
- i) Certificado de Libre Deuda o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes.
- j) Constancia de CBU de la Corriente Entidad Bancaria del proponente.
- k) Constancia de Inscripción en AFIP para el servicio o rubro específico de la presente Licitación.
- I) Formulario F.901 emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta
- m) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por AFIP, con su correspondiente acuse de recibo (presentación) y nómina de empleados, con nombre completo y DNI.
- n) Certificado de calidad, emitido por el fabricante del producto u organismo competente en el cual se indique el porcentaje de pureza del mismo. Normas IRAM logradas por la empresa, en caso de corresponder.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público.

La falta de cumplimiento con el inciso d) y con el inciso e) darán lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura. En el caso de defectos no sustanciales referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta. En relación al inciso e) se entiende por incumplimiento: 1º- la falta de presentación de garantía de la propuesta constituida bajo alguna de las formas previstas en el presente pliego; 2º- la insuficiencia de garantía, lo que ocurrirá cuando el importe faltante para cubrir el 5% sobre el valor de su oferta fuere superior al 20%. Cuando la insuficiencia fuere inferior a dicho porcentaje, o cuando el sellado del instrumento fuera cumplimentado mediante estampillas fiscales no será considerado como un defecto sustancial, otorgándose al interesado un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para timbrar con sello fechador el instrumento por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y/o completar la garantía.

El Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Decreto 087/21).



Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo Nº 25 del Pliego de Condiciones Generales.

### ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres, a contar desde la fecha de apertura de la presente LICITACION PUBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

#### ARTÍCULO 5°.- ESTABILIDAD DEL PRECIO

El oferente se compromete a mantener el precio de la oferta sin variación, hasta la finalización del contrato, y cumplir el mismo en las condiciones técnicas y económicas pactadas.

## ARTÍCULO 6°.- RASPADURAS, INTERLINEADOS Y ENMIENDAS.

El oferente deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

## ARTÍCULO 7°.- GARANTIA DE LA ADJUDICACION

No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 2° Inciso e) del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo Nº 11º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagaré como garantía de adjudicación.

### ARTÍCULO 8°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares, Especiales y/o Especificaciones Técnicas. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Sub-Secretaría de Contrataciones, quien podrá adjudicar o rechazar la/s propuesta/s.

Si la adjudicación no recae en la oferta pre-adjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

#### ARTÍCULO 9°.- VARIANTES O ALTERNATIVAS

Se aceptarán variantes o alternativas cuando las mismas se refieran a características técnicas de los objetos propuestos. No se aceptarán variantes o alternativas sobre las demás condiciones establecidas en el presente pliego.



#### PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

## LICITACIÓN PÚBLICA № 19/2021

# OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS CON DESTINO A LOS CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2021/2022"

CLAUSULA INICIAL. El presente Pliego es un documento de bases y condiciones generales aplicado a todas las contrataciones que involucran adquisición de bienes e insumos, prestación de servicios y realización de obras, razón por la cual, su texto debe interpretarse correctamente según sea la naturaleza de la contratación para la cual se está utilizando. En tal sentido deberá entenderse las expresiones "obras", "bienes" y "servicios", aplicándose la que corresponda de conformidad a la memoria técnica o el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, las exigencias de capacidad técnica, económica o jurídica de cada caso, no se aplican cuando se refieran a un tipo de contratación distinta a la referida en las referencias que anteceden.

La mención que en este Pliego se realice respecto de Comisión de Pre-adjudicación ó unidades de adjudicación o cualquier otra relacionada con el análisis de las ofertas y las calificaciones de las mismas, no tendrán efecto para la contratación específica en caso que la Subsecretaria de Contrataciones lo decida de manera diferente, sea reservándose para ella tales funciones o sea que designe de manera diferenciada tales comisiones.

#### ARTÍCULO 1º. TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el Oferente o adjudicatario como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados o descentralizados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como



consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.

CONTRATO: Instrumento que la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas.

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES: órgano rector del sistema de contrataciones. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión de Preadjudicación o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaria de Contrataciones ó a las que esta designe.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

PRECIO VIL: es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevare a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del



pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

## ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS EQUIPAMIENTOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DESTINADOS A DAR CUMPLIEMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL ", ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares y este Pliego de Condiciones Generales, que conforman la base de la Licitación.

#### ARTÍCULO 3º.- OFERENTES

Podrán participar en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas de manera provisoria y/o definitiva en el Registro de Proveedores Municipal.

Los proponentes que formulen sus ofertas, deberán presentar al momento de la apertura el Certificado provisorio o definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores que acredite su solvencia económica – financiera a efectos de que su propuesta pueda ser considerada.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constarán los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con el objeto de la presente Licitación, caso contrario la oferta será desestimada en el acto de apertura.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. Nº 43 del Decreto Nº 087/21.

#### ARTÍCULO 4º.- LOS PROPONENTES

Que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por el Artículo59 de la Ley 8072 y art. 81- Decreto Reglamentario 087/21,.

#### ARTÍCULO 5º.-APERTURA

La apertura de los sobres se efectuará donde la Subsecretaria de Contrataciones decida en cada caso.

La Subsecretaria de Contrataciones podrá decidir en cualquier momento utilizar el procedimiento en formato digital, tomando como base el artículo 11º de la Ley 8.072, y pudiendo adoptar como criterios referenciales los establecidos en el artículo 12º del Decreto Reglamentario 087/21 y de las normativas correlativas de jurisdicción nacional. En este caso los oferentes estarán obligados a adecuarse al procedimiento digital que se disponga sin poder realizar objeción o reserva alguna. En caso de propuestas presentadas vía E-mail, cuando así lo habilite el pliego de condiciones particulares, se tomará como fecha y hora de presentación



válida, la hora y la fecha de ingreso registrada en la Bandeja de Entrada de la dirección de correo electrónico que se establezca.

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en razón de la pandemia CORONAVIRUS COVID19, la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES podrá disponer medidas especiales para respetar las restricciones vigentes y proteger el interés público y privado contemplado en ellas. En tal sentido, podrá ordenar que todos los actos del procedimiento se realicen en forma digital, incluyendo el acto de presentación y apertura de ofertas, vista, notificaciones y todo otro que se considere pertinente.

#### ARTÍCULO 6º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado. Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto de ninguna índole.

Los proponentes deberán presentar, en el lugar fijado para la apertura, un sobre, debidamente cerrado, con la sola identificación de la Licitación Pública con su Numero, denominación de la misma, fecha y hora de apertura.-

La sola mención del nombre o razón social del oferente en el sobre dejará sin efecto la presentación del mismo.

Se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del titular de la Jefatura del Sub Programa de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas o en quien éste delegue la función; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno.

#### ARTÍCULO 7º.- DEL RESULTADO OBTENIDO

De todo cuanto se actúe se dejará constancia en acta labrada, la que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los interesados que deseen hacerlo, la cual deberá ser absolutamente objetiva, y deberá contener:

- 1. Número de orden asignado a cada propuesta.
- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3. Monto y forma de garantía.
- 4. Monto de la oferta.
- 5. Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.



7. Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura

## ARTÍCULO 8º.-REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que deban ser presentadas por duplicado, serán firmadas y foliadas por el oferente en cada foja, serán escritas a mano perfectamente legible y/o a máquina y/o computadora y serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización. Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente ha tomado conocimiento de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

#### ARTICULO 9º.- VARIANTES - ALTERNATIVAS.

Salvo disposición en contrario establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrán presentar variantes y/o alternativas de la oferta las que podrán referirse a aspectos y/o modalidades técnicas, económicas o financieras de la misma, pudiendo realizarse sobre uno, alguno o todos los Ítems, siempre que se cumpla con el objeto de la contratación y los servicios requeridos en la misma. Las variantes y/o alternativas no serán consideradas si no se ha cotizado la oferta básica, es decir aquella que responda a las condiciones establecidas en el presente pliego. Se deja expresa constancia que es facultad exclusiva de la Autoridad Contratante el desecharlas, admitirlas, considerar o no las Variantes y/o Alternativas que se presenten, en el caso de que el Anexo I así lo requiera.

#### ARTICULO 10°.- FALSEAMIENTO DE DATOS DE LA OFERTA.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o resolver el contrato por causa imputable al contratista. En este último caso también se perderá la garantía constituida.

#### ARTÍCULO11°.- GARANTIAS

Las garantías para las ofertas y/o adjudicaciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

• Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) sobre el Valor de la Oferta.



Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del valor adjudicado.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: DE LA OFERTA: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro: Postal o Bancario.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Salta.
- f) Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la licitación a que corresponda. No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Los depósitos de valores otorgados en garantía, no generarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTÍCULO12°.- DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS.

Las garantías serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

a) LA DE LA OFERTA: Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes,



dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.

- b) LA DE ADJUDICACIÓN: Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
- c) LA CONTRAGARANTÍA: se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan.

Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés. Vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas los oferentes tienen derecho a solicitar la devolución de la Garantía de la oferta. Asimismo, La Subsecretaria de Contrataciones podrá disponer, a solicitud de los oferentes o de oficio, la devolución del mismo cuando medie adjudicación antes del plazo mencionado o en los supuestos de ser dejada sin efecto el procedimiento declararse desierta o fracasada.

#### ARTÍCULO13°.- FIRMA DEL CONTRATO.

Habiendo cumplimentado la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato, la firma del contrato u orden de compra se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del instrumento legal de adjudicación, el que se basará en los pliegos licitatorios, circulares aclaratorias y la propuesta. Vencido dicho plazo, el adjudicatario que no hubiere recibido la notificación correspondiente podrá exigir la firma del contrato en forma personal o por medio fehaciente. En el caso de que el adjudicatario haya sido debidamente notificado y no concurriere a firmar el contrato en el plazo antes mencionado, podrá dejarse sin efecto la adjudicación correspondiente, perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta constituida.

#### ARTÍCULO 14º.- PLAZOS

Los plazos de entrega de los bienes o de inicio y fin de los servicios , moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

#### ARTÍCULO 15º.- DE LAS MUESTRAS

Cuando en el formulario de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se liciten estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes quedarán en poder de la Municipalidad, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura del concurso y/o licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a las ofertas adjudicadas, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los



adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, del que deberá dejar constancia en cada propuesta.

## ARTÍCULO 16°.- DOMICILIO ESPECIAL Y ELECTRÓNICO

La Municipalidad de la Ciudad de Salta fija su domicilio en Avenida Paraguay № 1240 — Centro Cívico Municipal - de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, Provincia de Salta y constituye domicilio electrónico en licitaciones.municipalidadsalta@gmail.com

A los fines de la presentación de la propuesta y consultas, bastará con la constitución de domicilio especial en la Ciudad de Salta. En caso de que el oferente resultare adjudicatario deberá constituir un domicilio en la ciudad de Salta, en el que deberá realizarse todas las operaciones de administración, contabilidad y prestación técnica del servicio y donde deberán obrar todas las constancias de tipo tributario, jurídico, societario y técnico, referida a los servicios contratados.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes mientras no medie notificación fehaciente de su cambio y serán válidas las notificaciones y actuaciones que allí se realicen.

## ARTÍCULO 17º.- NOTIFICACIONES.

Las circulares aclaratorias, la fecha, lugar y hora del Acto de Apertura de los sobres, así como todos los actos preparatorios, de mero trámite y definitivos emitidos por la Subsecretaria de Contrataciones se considerarán notificados por Mesa de Entradas de la misma y a partir del día siguiente al día en que fuesen puestos a disposición de los interesados (además serán remitidos al correo electrónico que los mismos constituyan a ese fin). Es obligación de los interesados al realizar consultas y de los oferentes en general constituir un domicilio electrónico en su primer presentación, aceptando los mismos, con la mera constitución, que todos los actos del procedimiento le sean notificados válidamente en ese domicilio electrónico, corriendo los plazos a partir del día siguiente al día en que hubiese sido remitido el mail o correo electrónico. Con la adquisición del Pliego los adquirentes, oferentes, preadjudicatarios, adjudicatario y contratista prestan conformidad con dicho modo de notificación. Sin perjuicio de ello, sus representantes legales deberán concurrir diariamente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sita en Av. Paraguay 1240, a los efectos de presentar notas o escritos y notificarse de los proveídos, notas, notificaciones y actos en general, de forma y de fondo, que hubiesen sido emitidos.

#### ARTÍCULO 18º.- RECHAZO DE LA OFERTA

La Municipalidad podrá declarar desierta o fracasada la Contratación a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-

En caso de igualdad de ofertas, podrá invitarse a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles.



#### NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

- a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía respectiva.
- b) Las presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- c) Las que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.
- d) Los que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o especificaciones técnicas del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.
- e) Que no venga acompañado al menos con el Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Conforme a Resolución Nº 515/16 de la Secretaria de Hacienda, expedido por la Unidad Central de Contrataciones (sito en Avda. Paraguay Nº 1240 1º Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Licitación.
- f) Cuando se presente como garantía de oferta, pagaré sin el sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

#### ARTÍCULO 19°.- FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

La Subsecretaría de Contrataciones podrá prorrogar o suspender el acto de apertura toda vez que lo considere conveniente y se reserva el derecho de rechazar las propuestas por ser inconvenientes a los intereses municipales conforme a las normas legales vigentes. Igualmente rechazará toda oferta en la cual se compruebe que una misma persona jurídica o física aparezca en 2 (dos) o más ofertas, o que existan acuerdos entre 2 (dos) o más oferentes. Quienes resultaren inculpados, perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de las sanciones correspondientes. La Subsecretaría de Contrataciones podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a reclamo.

## ARTÍCULO 20º.- IGUALDAD DE OFERTAS

En el caso de que 2 (dos) o más propuestas se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en el Art. 8º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si



fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

## ARTÍCULO 21º.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

El organismo contratante designará la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

## ARTÍCULO 22º.- PREADJUDICACIÓN.

Con posterioridad al acto de apertura la Comisión de Preadjudicación se abocará al estudio, análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonable según Art. 54 del Decreto 087/21, cuando motivos fundados así lo justifiquen podrá requerir de los oferentes toda información complementaria que considere necesaria para una mejor evaluación de las propuestas. Las aclaraciones que se presenten no podrán variar el contenido de la propuesta. La información solicitada deberá ser suministrada en el plazo que se fijase.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente, sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, por el Programa de Contrataciones de Ambiente, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

## ARTÍCULO 23º.- COMUNICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

El Programa de Contrataciones de Ambiente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas



similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

#### ARTÍCULO 24º. -OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Los interesados una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

#### ARTÍCULO 25º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante Subsecretaría de Contrataciones., en el plazo previsto en este pliego. La Subsecretaría de Contrataciones analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente. Corresponde al Programa de Contrataciones de Ambiente dar a conocer a todos los oferentes el dictamen dispuesto, al momento de notificarles la adjudicación.

#### ARTÍCULO 26º.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por la Subsecretaría de Contrataciones, hasta la misma podrán dejarse sin efecto los procedimientos y actuaciones e incluso el proceso de contratación en cualquiera de sus instancias, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados, salvo la devolución de la garantía de la oferta.

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta tal decisión.

La adjudicación se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de



recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

#### ARTÍCULO 27º.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

#### ARTICULO28º.- FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

La Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

## ARTÍCULO 29º.- VARIACIÓN DEL OBJETO

LA MUNICIPALIDAD DE SALTA podrá solicitar al contratista variaciones en los trabajos objeto del contrato, siempre que no implique mayor costo o erogación. En este caso podrá compensarse un mayor costo con la disminución de otros ítems. Ello, sin perjuicio de las potestades de variación cuantitativas y cualitativas establecidas en la normativa de contrataciones vigente.

## ARTÍCULO 30º.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

Los adjudicatarios procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y/o Condiciones Especiales (si lo hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.



Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición "a revisar".

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

#### ARTÍCULO 31º.- PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

Las facturas que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada u otro medio fehaciente.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

#### ARTÍCULO 32º - EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

Son sin excepción por cuenta del adjudicatario y/u oferente los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición de los elementos destruidos parcial o totalmente en el caso de no ajustarse en su composición o construcción a lo estrictamente contratado y se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc.



Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

## ARTÍCULO 33º - DE LAS PENALIDADES

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) Por desistimiento de la oferta: si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento de oferta acarreará la perdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía multiplicado por tres y podrá descontarse dicho valor de cualquier crédito que la municipalidad tenga pendiente de pago con el proveedor en cuestión. En este caso el Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas quedará facultada a adjudicar la licitación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.
- c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 0/00) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra. Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en la Ley Nº 8072 y Decreto Reglamentario.
- f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 0/00) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.



g) Por incumplimiento contractual: No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estás quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 52 de la Ley 8.072 y Decreto Reglamentario.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la perdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El co-contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el co-contratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

## ARTÍCULO 34°.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, salvo que en este pliego se especifique expresamente lo contrario, particularmente los términos referidos a días se computarán por días hábiles administrativos cuando se trate de plazos atinentes a procedimientos administrativos.

## **ARTÍCULO 35º.- SANCIONES**

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento:
- 1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:



- 1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
- 2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
- 3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
- 4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
- 5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

ARTÍCULO 36º.- JURISDICCIÓN.

El contratista, con carácter previo a la promoción de cualquier instancia judicial deberá agotar la vía administrativa ante LA AUTORIDAD CONTRATANTE. El contratista deberá recurrir a instancias judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativo de la ciudad de Salta, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

#### **REGLAMENTACIONES**

ARTICULO 37º.- TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 087/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.



## ANEXO II

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Datos de la	Contratacio	n			
Expediente	Nº				
Monto	de	la	Contratación:		
(Pesos:					con/100).
Licitación P	ública № _				
Convocada					para 
Datos de la	empresa				
Nº de C.U.I	.T.:				
Nombre o F	Razón Social	:			
Domicilio le	egal:				
Domicilio E	lectrónico: _				
Teléfono:					
Datos del P	resentante	(titular y/c	o apoderado)		
Nº de D.N.I	.:				
Apellido y N	Nombre:				
Carácter de	el presentant	te:			
declaro NO y su reglam	estar incurs	so de las pr	ohibiciones establecio	las dentro del A	cumentación requerida, Art. 58 de la Ley Nº 8072 presenta en este acto es
			Salta,	de	de 2.021.